GUÍA PARA COMERCIOS ESTACIONADOS EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN

Esta guía le ayudará a tramitar la Patente de Comercio Estacionado de manera informada y de acuerdo a la normativa vigente, en función de lo establecido por la "Ordenanza del Comercio Estacionado y Ambulante de la Comuna de Peñalolén, Capítulo VI"

Peñalolén
Crece para tod@s

Peñalolén
Crece para tod@s

¿QUÉ ES EL COMERCIO ESTACIONADO?

De acuerdo al Artículo 1º de la Ordenanza Nº29:
Se entenderá por comercio estacionado aquél que se ejerce en la vía pública, en aquellos lugares previamente indicados por el Municipio, en quioscos, carros y tarimas determinándose en el respectivo permiso su ubicación.

	GIROS PERMITIDOS	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	IMAGEN TIPO
QUIOSCOS	Diarios, revistas, cigarrillos, boletos de polla, lotería o similares, flores, artículos de paquetería, bazar, helados, confites, bebidas gaseosas, frutas y verduras, abarrotes, pan, leche, llaves.	- Podrán tener una superficie de hasta 9m^2. (Ver nota 1) - Pueden tener un diseño hexagonal, cuadrado u otra forma que el interesado proponga. (Ver nota 2) - Deberán ser metálicos de color verde. (Ver nota 3)	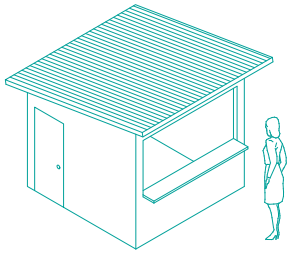
CARROS	Confites, bebidas gaseosas, pescados y mariscos, mote con huesillo, u otro giro que autorice el Servicio de Salud del Ambiente.	- Deberán ser metálicos de color blanco. - En casos calificados por la Municipalidad, se podrá autorizar el cambio de color, siempre que éste se acredite mediante el patrocinio de una empresa; con su logotipo correspondiente	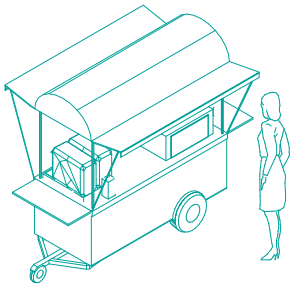
TARIMAS	Confites envasados, huevos, cigarrillos, flores, plantas, artículos de paquetería, librería.	- Deberán tener una medida de 1m^2, y ser retiradas al término de la jornada de trabajo.	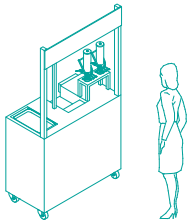

1.- En el caso de los quioscos cuyos permisos de funcionamiento contemplen dimensiones de 3x3 metros y requieran extenderla a una superficie mayor, la Dirección de Obras y la Dirección de Tránsito deberán emitir los informes técnicos correspondientes. Además, el propietario deberá contar con la autorización del propietario del inmueble que enfrenta el quisco y cumplir con las demás disposiciones legales que contempla la normativa vigente y pagar el valor por la ocupación de bien nacional de uso público adicional. (Art. 18°, Ordenanza N°29 de Peñalolén)

2.- Debe considerar que el quisco estéticamente se encuentre en buenas condiciones y que las dimensiones no excedan de 9m^2. (Art. 18°, Ordenanza N°29 de Peñalolén)

3.- En casos calificados por la Municipalidad, se podrá autorizar el cambio de color, siempre que éste se acredite mediante el patrocinio de alguna empresa con su logotipo. (Art. 18°, Ordenanza N°29 de Peñalolén)

Peñalolén
Crece para tod@s

¿EN DONDE PUEDO INSTALAR MI QUIOSCO, CARRO O TARIMA?

De acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza Nº29:
Las personas interesadas en obtener un permiso municipal para ejercer el comercio en la vía pública deberá, entre otros requerimientos, indicar la ubicación precisa del lugar donde desea funcionar.

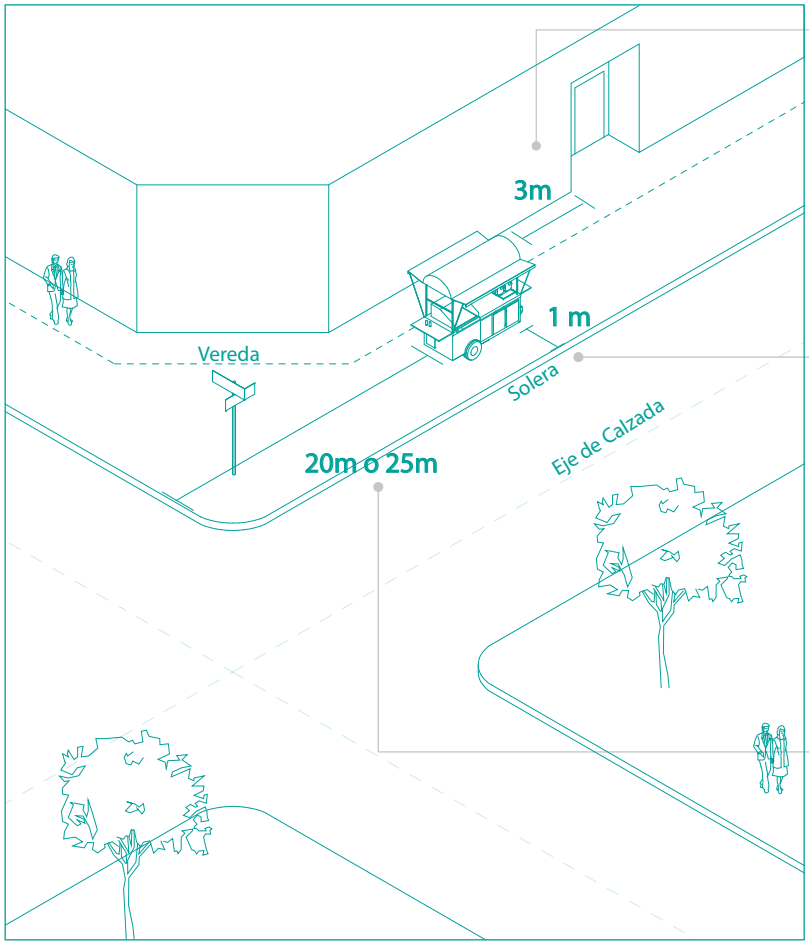

Artículo 17° Ordenanza N°29 Peñalolén
Ningún quiosco, carro o tarima podrá ubicarse a menos de 3 metros de la entrada medido entre los pilares de las puertas, dejando libre los accesos principales de los edificios públicos y establecimientos educacionales.

Artículo 15° Ordenanza N°29 Peñalolén
Ningún quiosco, carro o tarima, podrá ocupar las veredas de tránsito peatonal, ubicarse a menos de 1.00m de la solera y no podrá consultar la atención de público hacia el costado de la calzada de vehículos, a menos que exista una distancia mínima de 2 metros hasta el borde de la solera.

Artículo 16° Ordenanza N°29 Peñalolén
Ningún quiosco, carro o tarima podrá emplazarse a menos de 20 mts. de la intersección de calzadas de tránsito vehicular, bermas, y aceras de tránsito peatonal ni menos de 25mts. en el caso de cruces de avenidas intercomunales.

¿CÓMO SABER LA CATEGORÍA DE LA VÍA?

Éstas están establecidas por el Artículo 34° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Peñalolén, el cual podrá consultar a través del sitio https://transparencia.penalolen.cl/06_Actos_y_Resoluciones_con_Efectos_Sobre_Terceros/08_Plan_Regulador/plan_regulador.html, no obstante, en caso de tener dudas al respecto, se sugiere realizar la consulta a la Dirección de Obras Municipales a través del correo electrónico dom@penalolen.cl

Peñalolén
Crece para tod@s

¿CUÁNTOS COMERCIOS ESTACIONADOS PUEDEN HABER EN UNA MISMA CALLE?

De acuerdo al Artículo 14º de la Ordenanza Nº29:
Podrán existir dos quioscos, carros o tarimas y un tercer quiosco, carro o tarima, de cualquier giro de los establecidos en la Ordenanza, ubicándose este último en la acera opuesta, permitiéndose además la existencia de otros quioscos, carros o tarimas a 100 metros en una misma calle o pasaje, distancia que deberá medirse desde los puntos medios de las infraestructuras ya existentes.

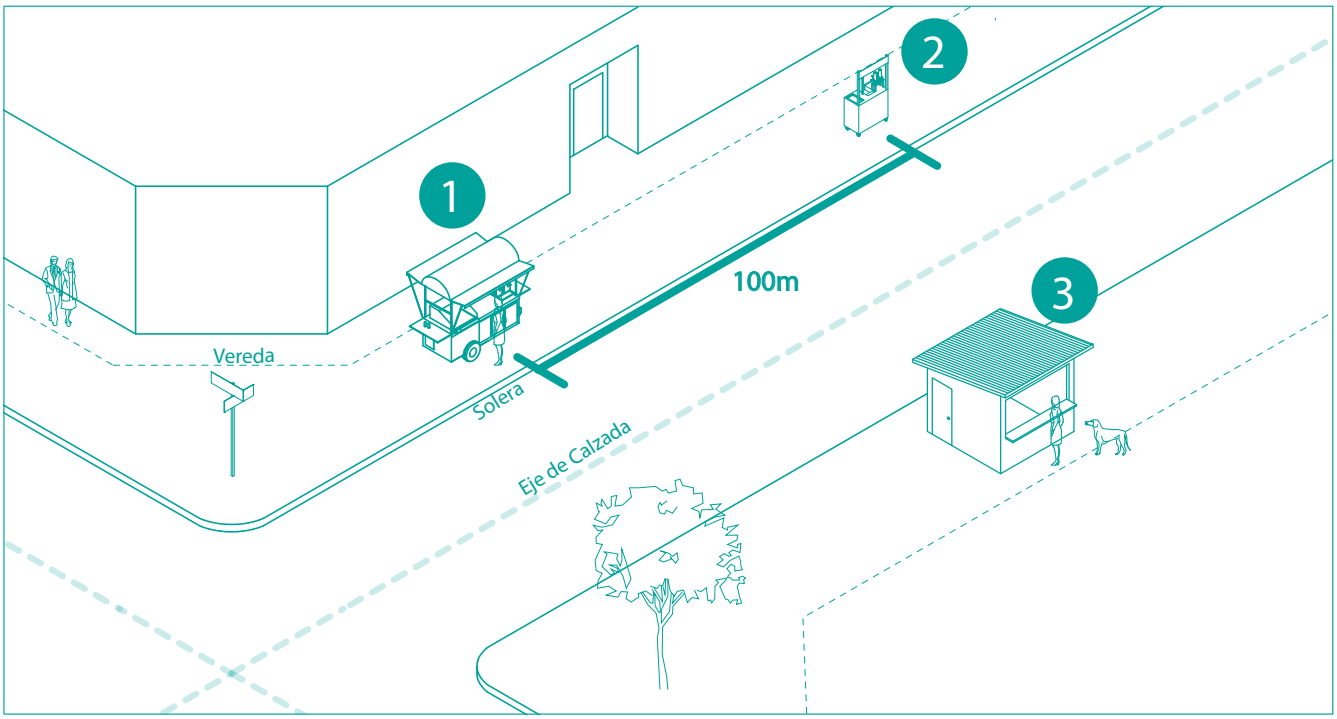

¿TIENES DUDAS RESPECTO AL EMPLAZAMIENTO DE TU COMERCIO ESTACIONADO?

No dudes en consultarnos a través del correo electrónico dom@penalolen.cl o a través del teléfono y WhatsApp +569 89018008 de 08:30 a 17:30 hrs.

Peñalolén
Crece para tod@s